

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00892.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio precedente del compaginario, allegado el 12 de julio pasado por la Abogada designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem (derivado No. 48 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Requerir nuevamente a la parte demandante y su apoderado judicial, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados a la Dra. MARÍA ELENA RAMÍREZ DÍAZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar a la demandada sociedad UNIDAD MÉDICA ONCOLÓGICA ONCOLIFE IPS S. A. S., conforme a lo ordenado en autos de fecha 30 de noviembre del año 2021 y 06 de julio del año en curso, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 18 y 46 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior al extremo demandante, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 25 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e52816d6594a91f2b5a7e7fbeb3deefbe5f77bc9e1c209c3cdedd09844b5db**

Documento generado en 22/07/2022 12:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>